



GRAN TIERRA ENERGY Y EL APE LA CABAÑA

GRAN TIERRA ENERGY SALE DE COLOMBIA Y DEJA PENDIENTE EL DESMANTELAMIENTO DEL APE LA CABAÑA EN TERRITORIO DEL PUEBLO INGA DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO, COLOMBIA)

1. La salida anunciada: qué se vende y qué queda. El 5 de agosto de 2026 Gran Tierra Energy Inc., compañía con sede en Calgary (Canadá) que cotiza en las bolsas de Nueva York, Toronto y Londres, anunció la venta de la totalidad de su negocio en Colombia y Ecuador a Établissements Maurel & Prom, sociedad francesa controlada por la estatal indonesia Pertamina, por un valor empresarial cercano a 1.330 millones de dólares. La operación no está cerrada: la junta extraordinaria de accionistas que debe aprobarla está convocada para el 9 de octubre de 2026 y faltan las autorizaciones regulatorias en Colombia —entre ellas la de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)— y en Ecuador; el cierre se prevé hacia el 31 de diciembre de 2026. El 23 de septiembre de 2026 la compañía anunció la radicación del documento informativo definitivo para los accionistas (proxy), que no identifica los pasivos ambientales y sociales pendientes en territorios indígenas. La venta se hace sobre las acciones de la sociedad tenedora de las filiales, no bloque por bloque. En consecuencia, las sucursales colombianas titulares de los contratos, las licencias ambientales y los procesos sancionatorios no desaparecen: cambian de dueño. La respuesta a la pregunta de si Gran Tierra se va de Colombia es, por tanto, afirmativa en cuanto a la casa matriz, pero las obligaciones pendientes en el territorio siguen vivas y pasan a un nuevo controlante. Según su informe anual 2025 ante la SEC, el Bloque PUT-1 —donde se ubica el APE La Cabaña— conserva compromisos exploratorios pendientes (dos pozos), hoy suspendidos.

2. El APE La Cabaña: una licencia otorgada sobre una certificación de no presencia. El Área de Perforación Exploratoria (APE) La Cabaña, de 629 hectáreas dentro del Bloque PUT-1 (contrato E&P con la ANH de 31 de marzo de 2009), recibió licencia ambiental de la ANLA mediante la Resolución 0717 del 1 de julio de 2014 (expediente LAM5887), para hasta tres plataformas con tres pozos cada una. La licencia se apoyó en la Certificación 573 del 3 de abril de 2012 del Ministerio del Interior, que declaró la no presencia de comunidades étnicas. El Tribunal Administrativo de Nariño amparó al Pueblo Inga el 15 de julio de 2015 (radicado 52001-23-33-003-2015-00559-00), decisión confirmada por el Consejo de Estado el 30 de octubre de 2015; la ANLA suspendió la licencia con la Resolución 1022 del 20 de agosto de 2015. Tras tres visitas de verificación (2014, 2018 y 2021) y un incidente de desacato, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) expidió la Resolución ST-1471 del 27 de octubre de 2021, que declaró procedente la consulta únicamente con el Resguardo San Miguel de la Castellana y la negó para los Resguardos Wasipungo, Blasiaku, Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi, Chaluayaco, Albania y la comunidad Saladillo yaco. El 27 de mayo de 2022 Gran Tierra anunció su decisión de desistir del proyecto. En el terreno quedaron una vía, un descapote, un contrapozo, cerramientos y una plataforma de concreto sobre cananguchales, sin que se perforara ningún pozo.

3. La mora del Ministerio del Interior: 1.437 días sin decidir la apelación. Habilitados los recursos por la Resolución ST-1520 del 18 de octubre de 2022, ACIMVIP interpuso el 2 de noviembre de 2022 reposición y, en subsidio, apelación contra la ST-1471, por falsa motivación y para que la consulta se surta con las comunidades Inga afectadas. La DANCP resolvió la reposición con la Resolución ST-0008 del 6 de enero de 2023 y trasladó la apelación; por la Resolución 308 del 14 de marzo de 2023 se designó como funcionario ad hoc al Director de Asuntos Indígenas, Rom y



Minorías (DAIRM). El 15 de noviembre de 2023 la DANCP le pidió decidir (memorando 2023-3-002421-033999) y lo reiteró el 6 de agosto de 2026. En su respuesta 2026-2-002424-047367 del 10 de agosto de 2026 la propia DANCP reconoce que el trámite está detenido porque la apelación sigue sin resolverse y que no actuará hasta que el acto quede en firme. Al 9 de octubre de 2026, fecha de la junta de accionistas, se cumplen 1.437 días desde la interposición del recurso, frente a un plazo legal de dos meses (artículo 86 de la Ley 1437 de 2011), cuyo vencimiento por silencio negativo no exime a la autoridad de responsabilidad ni de su deber de decidir.

4. El desmantelamiento y abandono sin consulta: el riesgo de un cierre a espaldas del Pueblo Inga. Mientras la apelación permanece sin decisión, la ANLA tramita el Plan de Desmantelamiento y Abandono (PDA) del APE La Cabaña. La propia licencia (Resolución 0717 de 2014) exige restaurar la cobertura vegetal, como mínimo, hasta la estructura y composición florística caracterizada antes de la obra; en la reunión técnica de ACIMVIP del 11 de junio de 2026 se señaló, con base en imágenes satelitales de octubre de 2025, que el área presenta suelo compactado y zanjas encharcadas y que la propuesta de la empresa se limita a la siembra de pasto. La fase de desmantelamiento afecta directamente al territorio y a los sitios de importancia cultural —cananguchal, salados, quebradas Sambico y San Vicente—, por lo que debe ser consultada (Convenio 169 de la OIT, artículos 6 y 15; Constitución, artículo 330; sentencia SU-123 de 2018). La DANCP, sin embargo, ha negado por ahora iniciar esa consulta mientras no se decida la apelación. La mora del Ministerio del Interior produce así un efecto concreto: el cierre ambiental puede aprobarse, y la empresa venderse, sin que el Pueblo Inga haya sido consultado sobre cómo se repara su territorio.

5. Lo que ACIMVIP solicita. ACIMVIP solicita al Ministerio del Interior decidir de inmediato la apelación contra la Resolución ST-1471 de 2021 e instalar la consulta previa del desmantelamiento y abandono con las comunidades Inga afectadas; a la ANLA abstenerse de aprobar el PDA hasta que esa consulta se surta y exigir la restauración integral fijada en la licencia; a la ANH, dentro del trámite de autorización del cambio de control, verificar que el nuevo controlante asuma expresamente las obligaciones de abandono del Bloque PUT-1 y del APE La Cabaña y que las garantías y el fondo de abandono sean suficientes; y a Gran Tierra Energy, Maurel & Prom y Pertamina, una desinversión responsable conforme a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que no traslade al Pueblo Inga el costo de los pasivos que deja la operación.

6. Lo que la junta de accionistas debe conocer el 9 de octubre. Los accionistas que votan la venta deben saber que el APE La Cabaña no es un activo cerrado: su licencia está suspendida desde 2015, el Plan de Desmantelamiento y Abandono no se ha aprobado, la restauración exigida por la licencia no se ha cumplido y la consulta previa del desmantelamiento no se ha realizado. Esos compromisos no se extinguen con la venta, porque se transfieren las acciones de la sociedad tenedora y no los bloques. ACIMVIP pide que, antes de votar, la administración responda públicamente cuatro preguntas: si el Bloque PUT-1 y el APE La Cabaña están comprendidos en la operación; qué valor se ha provisionado para el desmantelamiento y la restauración del área y con qué garantías ante la ANH; si el comprador ha sido informado de la consulta previa pendiente con el Pueblo Inga y se ha comprometido por escrito a realizarla; y qué debida diligencia en derechos humanos, en los términos de los Principios Rectores de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE, se hizo sobre los pasivos en territorios indígenas antes de acordar la venta.

Cronología del caso



Fecha	Hecho
20090331	ANH y Gran Tierra suscriben el contrato E&P del Bloque PUT-1.
20120403	Ministerio del Interior, Certificación 573: no presencia de comunidades étnicas en el APE La Cabaña (629 ha).
20140701	ANLA, Resolución 0717 (LAM5887): licencia ambiental del APE La Cabaña.
20140804	ACIMVIP pide visita de verificación y consulta (EXTMI14-000037413); el 26 de septiembre rechaza la Certificación 573.
20150715	Tribunal Administrativo de Nariño ampara al Pueblo Inga (2015-00559-00); suspende certificación y licencia.
20150820	ANLA, Resolución 1022: suspende la licencia hasta que se verifique la presencia Inga.
20151030	Consejo de Estado, Sección Quinta, confirma el fallo de tutela.
20170225	Visita de seguimiento ANLA: vía de 212 m, descapote de 1,3 ha, contrapozo; ningún pozo perforado.
20200127	Tribunal de Nariño, Auto 36 (incidente de desacato): exige equipo interdisciplinario con profesional ambiental.
20210307	Cierre de la tercera visita de verificación.
20211027	DANCP, Resolución ST-1471: consulta procedente solo con el Resguardo San Miguel de la Castellana.
20220113	DANCP, Resolución ST-0015: confirma la ST-1471 frente a la reposición de Gran Tierra.
20220527	Gran Tierra anuncia su decisión de desistir del APE La Cabaña.
20220815	ACIMVIP solicita audiencia ante la CIDH (185.º periodo de sesiones).
20221018	DANCP, Resolución ST-1520: habilita los recursos contra la ST-1471.
20221102	ACIMVIP interpone reposición y, en subsidio, apelación contra la ST-1471.
20230106	DANCP, Resolución ST-0008: resuelve la reposición y traslada la apelación.
20230314	Resolución 308: se designa ad hoc al Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.
20231115	Memorando 2023-3-002421-033999: la DANCP pide a la DAIRM decidir la apelación.
20260611	Reunión técnica de ACIMVIP sobre el Plan de Desmantelamiento y Abandono ante la ANLA.
20260805	Gran Tierra anuncia la venta de su negocio en Colombia y Ecuador a Maurel & Prom.
20260806	La DANCP reitera a la DAIRM que decida la apelación.
20260810	DANCP, respuesta 2026-2-002424-047367: reconoce que el trámite está detenido por la apelación.
20260923	Gran Tierra radica ante la SEC el documento informativo definitivo para la junta de accionistas.
20261009	Junta extraordinaria de accionistas de Gran Tierra para aprobar la venta.
20261231	Fecha prevista de cierre de la venta, sujeta a autorización de la ANH.

Fuentes principales

- ACIMVIP, recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución ST-1471 de 2021, 2 de noviembre de 2022.
- Ministerio del Interior, DANCP, Resolución ST-0015 del 13 de enero de 2022.
- Ministerio del Interior, DANCP, respuesta 2026-2-002424-047367 del 10 de agosto de 2026.



Asociación de Cabildos
Indígenas Inga del Municipio
de Villagarzón Putumayo

- ANLA, Resoluciones 0717 de 2014, 1073 de 2014, 1022 de 2015 y 01080 de 2017; Concepto Técnico de Seguimiento 02286 de 2017 (expediente LAM5887).
- Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 30 de octubre de 2015 (tutela 52001-23-33-003-2015-00559-00).
- Acta de coordinación y preparación del PROY-02204, 27 de mayo de 2022.
- Gran Tierra Energy Inc., comunicado del 5 de agosto de 2026 sobre la venta a Maurel & Prom; comunicado del 23 de septiembre de 2026 sobre el proxy definitivo; informe 10-K 2025 y DEFM14A ante la SEC.
- El Tiempo, 6 de agosto de 2026; Bloomberg Línea, 5 de agosto de 2026; Mongabay Latam, 19 de abril de 2022 y 14 de febrero de 2023; La Silla Vacía, 29 de noviembre de 2024.



Asociación de Cabildos
Indígenas Inga del Municipio
de Villagarzón Putumayo

GRAN TIERRA ENERGY AND THE LA CABAÑA EXPLORATION AREA

GRAN TIERRA ENERGY IS LEAVING COLOMBIA WITH THE DECOMMISSIONING OF THE LA CABAÑA EXPLORATION AREA IN INGA TERRITORY STILL PENDING (VILLAGARZÓN, PUTUMAYO, COLOMBIA)

1. The announced exit: what is being sold and what remains. On August 5, 2026, Gran Tierra Energy Inc., headquartered in Calgary and listed in New York, Toronto and London, announced the sale of its entire Colombian and Ecuadorian business to Établissements Maurel & Prom, a French company controlled by Indonesia's state-owned Pertamina, for an enterprise value of approximately USD 1.33 billion. The deal has not closed: the special stockholders' meeting is scheduled for October 9, 2026, and regulatory approvals in Colombia—including the National Hydrocarbons Agency (ANH)—and Ecuador are pending, with closing expected around December 31, 2026. The definitive proxy statement announced on September 23, 2026 does not identify the outstanding environmental and social liabilities in Indigenous territories. The transaction is a share sale of the holding company. The Colombian branches that hold the contracts, environmental licenses and sanction proceedings therefore remain in place under a new owner. Gran Tierra is leaving, but its outstanding obligations in the territory are not.

2. La Cabaña: a license granted on a certification of 'no presence'. The 629-hectare La Cabaña Exploratory Drilling Area, within Block PUT-1, was licensed by the environmental authority ANLA in 2014 (Resolution 0717, file LAM5887) on the basis of a 2012 Ministry of the Interior certification stating that no Indigenous communities were present. The Administrative Court of Nariño ruled in favor of the Inga People on July 15, 2015, a decision upheld by the Council of State, and the license was suspended. In 2021 the Consultation Authority (DANCP) recognized the right to consultation of only one reservation, San Miguel de la Castellana, and denied it to six other Inga communities (Resolution ST-1471 of October 27, 2021). Gran Tierra withdrew from the project in May 2022, leaving an access road, a cleared area and a concrete platform over moriche palm wetlands.

3. The Ministry of the Interior's delay: 1,437 days without a decision. ACIMVIP filed an appeal against Resolution ST-1471 on November 2, 2022. The appeal was assigned to the Director of Indigenous Affairs as ad hoc official in March 2023. Despite internal requests from the DANCP in November 2023 and August 2026, it remains undecided. By October 9, 2026, the date of the stockholders' meeting, 1,437 days will have elapsed, against a legal time limit of two months. In its reply of August 10, 2026, the DANCP itself acknowledges that the process is stalled and that it will not act until the appeal is decided.

4. Decommissioning without consultation. Meanwhile, ANLA is reviewing the company's Decommissioning and Abandonment Plan. The license requires restoring vegetation to its pre-project composition. Satellite imagery from October 2025 reviewed by ACIMVIP shows compacted soil and waterlogged trenches, and the company's proposal is limited to planting grass. Decommissioning directly affects Inga territory and sacred sites and must be subject to free, prior and informed consultation (ILO Convention 169). The Ministry's delay means the environmental closure could be approved, and the company sold, without the Inga People ever being consulted on how their territory is restored.



Asociación de Cabildos
Indígenas Inga del Municipio
de Villagarzón Putumayo

5. ACIMVIP's requests. ACIMVIP calls on the Ministry of the Interior to decide the appeal immediately and convene consultation on decommissioning; on ANLA to withhold approval of the plan until consultation takes place; on the ANH to ensure, as part of the change-of-control approval, that the new controller expressly assumes abandonment obligations for PUT-1 and La Cabaña with sufficient guarantees; and on Gran Tierra, Maurel & Prom and Pertamina to carry out a responsible divestment consistent with the UN Guiding Principles on Business and Human Rights.

6. What shareholders should know on October 9. La Cabaña is not a closed asset: its license has been suspended since 2015, the decommissioning plan has not been approved, the restoration required by the license has not been carried out, and the Inga People have not been consulted on decommissioning. These obligations do not disappear with the sale, because it is the holding company's shares that change hands. Before the vote, ACIMVIP asks management to answer publicly four questions: whether Block PUT-1 and La Cabaña are included in the transaction; what amount has been provisioned for decommissioning and restoration, and with what guarantees before the ANH; whether the buyer has been informed of the pending consultation with the Inga People and has committed in writing to carry it out; and what human rights due diligence, under the UN Guiding Principles and the OECD Guidelines, was conducted on liabilities in Indigenous territories before the sale was agreed.

Key dates: stockholders' meeting on October 9, 2026; expected closing on December 31, 2026, subject to ANH approval. Days elapsed since ACIMVIP's appeal (November 2, 2022) as of October 9, 2026: 1,437.